



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA


UNIDAD ADMINISTRATIVA: GERENCIA REGIONAL

OFICINA PRODUCTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

CODIGO DEPENDENCIA: 100

PERIODO : V 18 DE ENERO DE 1983 AL 05 DE AGOSTO DE 1990

CÓDIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
06		■ ASIENTOS DIARIOS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	20			X		Este asunto documental proporciona información relacionada con el detalle en la destinación del presupuesto asignado. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% del total de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
10		■ CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20	X				Este asunto documental es expedido por el funcionario responsable de presupuesto o quien desempeñe esta función, mediante el cual se garantiza la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles, libres de afectación y suficiente para respaldar los actos administrativos con los cuales se ejecuta el presupuesto en la regional SENA. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se conserva de manera permanente en su soporte original y por su bajo volumen ya que existe una (1) unidad documental.
18		■ CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA	10	X				Este asunto documental hace referencia a la información contenida en las comunicaciones enviadas y recibidas desde la Regional SENA. El tiempo de retención se determino en relación a lo señalado en el Decreto 410 de 1971, artículo 54 que especifica que se debe dejar fiel copia de la correspondencia. Se determina conservación total de manera permanente en su soporte original.
22		■ CUENTAS DE TESORERÍA	20	X				Este asunto documental evidencia la gestión y el control de los recursos monetarios y cumplimientos de pagos y cobros a terceros de la regional SENA. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en la Ley 1798 de 1990, artículo 31 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se conservara de manera permanente en su soporte original, y por su bajo volumen ya que existe nueve (9) unidades documentales.
26		■ INFORMES						
04		<input type="checkbox"/> Informes de Presupuesto	20	X				Este asunto documental hace referencia al proceso de ejecución del presupuesto, busca establecer un control de efectivo en la regional SENA. Se determina conservación total en su soporte original por su bajo volumen, ya que existen seis (6) unidades documentales para que hagan parte del archivo histórico de la entidad.


 VERÓNICA PONCE VALLEJO
 SECRETARIA GENERAL


 DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------